

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL PERTENENCIA
DEMANDANTE: GABRIEL ANTONIO HURTADO Y/O
DEMANDADO: RAUL HURTADO FLOREZ Y/O
RADICACIÓN: 2018-00290

Atendiendo el escrito que antecede, el Juzgado, RESUELVE:

1.- Oportunamente el curador ad-litem de los demandados (MARIA ELISA RUBIO VIUDA DE HURTADO, RAUL HURTADO FLOREZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALEJANDRINA HURTADO LENIS y de las PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS), en los documentos visibles a (archivo 31-32) del expediente virtual, ha contestado la demanda en termino oportuno para ello, por lo cual se tiene en cuenta para todos los efectos jurídicos dicha contestación.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaría Cali, 11 DE MAYO DEL 2022_ Notificado por anotación en el estado No. 77 De esta misma fecha Guillermo Valdez Fernández Secretario
